

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código
		Politica_Tratamiento_Datos_Personales
		Versión
		0
		Fecha aprobación formato
02-abr-2018		

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DIPLOMATA

Medellín, Abril de 2018

INDICE DE REVISIONES

Índice revisión	Fecha modificación	Modificaciones
0	02-abr-2018	Versión original

Versión No.		0	1	2	3
Elaboró :	Nombre	Nubelli Ríos			
	Fecha	26-mar-2018			
Revisó :	Nombre	Álvaro Ríos			
	Fecha	02-abr-2018			
Aprobó:	Nombre	Álvaro Ríos			
	Fecha	02-abr-2018			

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código
		Politica_Tratamiento_Datos_Personales
		Versión
		0
		Fecha aprobación formato
		02-abr-2018

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	4
2. DISPOSICIONES GENERALES	4
3. DERECHOS DE LOS TITULARES Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	6
4. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	7
5. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN.....	8

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código
		Política_Tratamiento_Datos_Personales
		Versión
		0
		Fecha aprobación formato
		02-abr-2018

1. PRESENTACIÓN

Este documento incluye las políticas de Tratamiento de la Información adoptadas por DIPLOMATEC ZOMAC S.A.S (en adelante: “Diplomata”) en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, que regula la protección de datos personales y en especial la atención de consultas y reclamos relacionados. Igualmente, define los principios en materia de Tratamiento y garantiza derechos para los Titulares de los datos personales.

1.1. Responsable del tratamiento de datos

- **Nombre:** Diplomata
- **Site:** www.diplomata.co

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Ley aplicable

Las políticas de Tratamiento de la Información de Diplomata (en adelante: las “Políticas”), se regirán por las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 1581 de 2012, por el Decreto 1377 de 2013, y las demás que las adicionen, modifiquen o complementen.

2.2. Ámbito de aplicación

El Reglamento aplica para el tratamiento de datos personales de los cuales Diplomata es responsable.

2.3. Alcance

Todos los empleados de Diplomata conocen y se obligan a cumplir las políticas. La Compañía adelantará las labores de capacitación, actualización y divulgación que sean necesarias para que sus colaboradores acaten las políticas.

2.4. Derecho de Hábeas Data

Es el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión de la información que se haya recogido sobre ellas en bancos de datos, cuyo fundamento constitucional se encuentra en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política.

- Constitución Política de Colombia, artículo 15: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.
La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.
Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley”.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código
		Politica_Tratamiento_Datos_Personales
		Versión
		0
		Fecha aprobación formato
		02-abr-2018

- Constitución Política de Colombia, artículo 20: “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

2.5. Definiciones.

Para los efectos de la interpretación de las políticas, se entiende por:

- Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, tanto por entidades públicas como privadas. Incluye aquellos depósitos de datos que constan en documentos y que tienen la calidad de archivos.
- Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, supresión o circulación de los mismos.

2.6. Objeto.

Regular el ejercicio efectivo del derecho de Hábeas Data de los Titulares de los Datos Personales tratados por Diplomata, a través de la fijación de parámetros claros de recolección, conservación y administración de los mismos; así como de procedimientos para que los Titulares conozcan, actualicen, rectifiquen o soliciten la supresión de los datos que se hayan recogido sobre ellos en la Base de Datos de la Empresa.

2.7. Principios

Los principios señalados en el presente numeral, constituyen el marco general de cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Reglamento.

- Principio de finalidad:** el Tratamiento de los Datos Personales realizado por la empresa debe obedecer a una finalidad legítima, la cual le será oportunamente informada al Titular.
- Principio de libertad:** el Tratamiento sólo puede realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos ni divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, de acuerdo con los datos que hayan sido suministrados por el Titular.
- Principio de transparencia:** en el Tratamiento se buscará proteger el derecho del Titular a obtener de la empresa, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de acceso y circulación restringida:** el Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley 1581

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código
		Política_Tratamiento_Datos_Personales
		Versión
		0
		Fecha aprobación formato
		02-abr-2018

de 2012, y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por Diplomata por sí misma, o en asocio con otras, en virtud de las alianzas que realice.

- f. **Principio de seguridad:** la información sujeta a Tratamiento por Diplomata, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g. **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales están obligadas a procurar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

3. DERECHOS DE LOS TITULARES Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

3.1. Derechos de los Titulares

Son derechos de los Titulares de los Datos Personales tratados por Diplomata, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1258 de 2012, los siguientes:

- a. Conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales frente a la Empresa. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Empresa, como Responsable del Tratamiento.
- c. Ser informado por Diplomata, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Diplomata.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento Diplomata ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012, y a la Constitución.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

3.2. Autorización para el Tratamiento de la Información.

Sin perjuicio de las excepciones consagradas en la Ley 1581 de 2012, para realizar el Tratamiento de la información, se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código
		Política_Tratamiento_Datos_Personales
		Versión
		0
		Fecha aprobación formato
		02-abr-2018

e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Independientemente del medio a través del cual sea solicitada la autorización, ésta deberá contener, como mínimo, la siguiente información: i) el Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y la finalidad del mismo; ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que se realicen, cuando estas versen sobre datos sensibles iii) los derechos que le asisten al Titular; iv) La forma como podrán ejercerse los derechos de acceso, corrección, o supresión de los datos suministrados por el Titular.

3.3. Prueba de la Autorización

Diplomata adoptará las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos y tecnológicos idóneos relativos a la fecha y forma de obtención de la Autorización por parte del Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales.

3.4. Finalidad del Tratamiento de Datos Personales

El Tratamiento de la información se realiza con el propósito de informarles a los Titulares acerca de los servicios, productos, publicidad, comercialización y alianzas de Diplomata.

4. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

4.1. Deberes de Diplomata en relación con el Tratamiento de los Datos Personales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, Diplomata se compromete a cumplir con los siguientes deberes, durante el Tratamiento de Datos Personales:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para obrar con diligencia en la prevención de su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Procurar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades reportadas por los Titulares, respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta, si así lo informa el Titular, y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código
		Politica_Tratamiento_Datos_Personales
		Versión
		0
		Fecha aprobación formato
		02-abr-2018

- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- k. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l. Informar, a solicitud del Titular, sobre el uso dado a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

5.1. Consultas

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información que de los primeros repose en la base de datos de Diplomata. Con ese propósito, los Titulares deberán acreditar su identidad.

Una vez que Diplomata reciba la solicitud de información por cualquiera de los canales, procederá a revisar el registro individual que corresponda al nombre del Titular y al número de documento de identidad aportado.

Si llega a existir alguna divergencia en los datos, lo informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de que el solicitante aclare la inconsistencia.

Si revisado el documento aportado, el nombre del Titular, y las respuestas satisfactorias a la verificación de identidad, se determina que son coincidentes los documentos, Diplomata procederá a dar respuesta en un término de diez (10) días hábiles.

En el evento en que Diplomata considere que requiere de un mayor tiempo para dar respuesta a la consulta, informará al titular de tal situación y dará respuesta en un término que no excederá de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial.

5.2. Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos de Diplomata debe ser corregida, actualizada o suprimida, podrán presentar una reclamación ante la empresa por cualquier medio.

El término máximo para responder una reclamación es de quince (15) días hábiles. En caso de que Diplomata no pueda dar respuesta en el término previsto, deberá informarle al reclamante que tardará hasta ocho (8) días hábiles más para dar respuesta, y las razones por las cuales solicita la prórroga del término.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código
		Politica_Tratamiento_Datos_Personales
		Versión
		0
		Fecha aprobación formato
		02-abr-2018

5.3. Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio

El Titular, su causahabiente o apoderado, deberán agotar el trámite de consulta ante Diplomata, con anterioridad a la presentación de cualquier queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.4. Área encargada de tramitar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas ante Diplomata con relación a este asunto, serán atendidas por el Director o Coordinador de la Gestión Comercial.

5.5. Vigencia

Este Reglamento rige a partir del 02 de abril de 2018.